

12 meses de cobertura de posparto continua

¡Los afiliados de Medicaid y FAMIS MOMS ahora disponen de una cobertura de salud continua (en curso) hasta los 12 meses después del parto!

Acerca de la cobertura

Usted permanecerá inscrita durante el embarazo y un año completo después del nacimiento, aunque sus ingresos cambien. Incluso si no estuvo inscrita a Medicaid durante su embarazo, todavía puede calificar para la cobertura de beneficio completo por 12 meses después del nacimiento de su bebé. La extensión de la cobertura se aplica a las afiliadas de Medicaid y FAMIS MOMS. Para las afiliadas al [Programa de Cobertura Prenatal de FAMIS](#) la cobertura continuará finalizando 60 días después del parto.

¿Qué necesito hacer?

Si ya está afiliada a Medicaid, no necesita hacer nada para obtener el año completo de la cobertura posparto. Una vez que informe a Medicaid de Virginia acerca de su embarazo, permanecerá inscrita durante todo el embarazo y durante los 12 meses posteriores al nacimiento. Sin embargo, si su dirección, número de teléfono o correo electrónico ha cambiado recientemente, es importante que se ponga en contacto con Medicaid de Virginia y nos lo informe para que podamos asegurarnos de que reciba documentos e información importantes.

Recuerde que su bebé califica para la cobertura durante el primer año después del nacimiento. Infórmenos en cuanto nazca su bebé para inscribirlo de inmediato. Llame a Cubre Virginia al **1-833-5CALLVA** (TDD: 1-888-221-1590) o póngase en contacto con su trabajador de elegibilidad en el [Departamento Local de Servicios Sociales](#) (DSS, por sus siglas en inglés). También puede consultar al hospital sobre el envío de información para la inscripción de su recién nacido.

Una vez que haya finalizado el período de cobertura posparto de 12 meses, todavía puede calificar para la cobertura de salud. Volveremos a evaluar sus beneficios y le enviaremos una carta informándole de nuestra decisión. Su cobertura puede continuar, o podríamos referirlo al Mercado Federal de Seguros Médicos para una posible inscripción en un Plan de Salud Calificado.

¿Qué servicios están cubiertos?

- Visitas al médico (visitas posparto, atención médica general y especializada para otros problemas de salud)
- Recetas médicas
- Servicios de salud del comportamiento como:
 - Terapia y tratamiento para depresión o ansiedad
 - Ayuda para dejar de fumar o usar alcohol u otras drogas
 - Tratamiento para trastornos por el uso de sustancias
- Apoyo a la lactancia, extractores de leche y suministros
- Cobertura de control de la natalidad, incluyendo LARC (Anticoncepción Reversible de Acción Prolongada, por sus siglas en inglés)
- Beneficios dentales
- ¡Y más!

¿Tiene preguntas?

Para preguntas, ayuda adicional o servicios de asistencia con el idioma o letra grande, se recomienda a los afiliados que llamen a Cubre Virginia al 1-833-5CALLVA (TDD: 1-888-221-1590) o envíen un correo electrónico a: covervirginia@dmas.virginia.gov.

